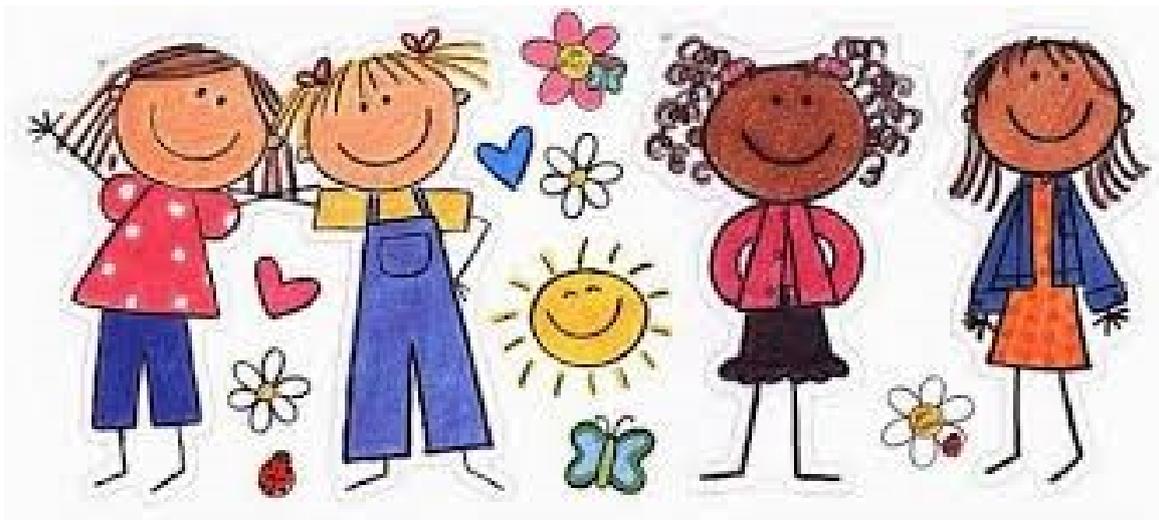


# PLAN DE CONVIVENCIA



**CEIP Syalis**

**Curso 2023/2024**

## j). PLAN DE CONVIVENCIA.

### REFERENTES NORMATIVOS

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**, por la que se modifica la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMCE)**
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.**
- **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- **Orden de 28 de abril de 2015** por la que se modifica la **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).
- **Acuerdo de 26 de marzo de 2015** de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (BOJA 18-05-2015).
- **Decreto 285/2010, de 11 de mayo** (informatización Séneca).
- **Instrucciones de 1 de julio de 2022**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

### A). DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS

El clima de convivencia en el Centro, así como con el entorno, ha sido siempre muy favorable, existiendo acuerdo entre los distintos sectores de la comunidad escolar. No obstante, es inquietud de este Claustro promover fórmulas y estrategias que prevean y prevengan posibles situaciones generadoras de conflictos; así como, el mantener y si es posible mejorar el clima de convivencia.

Los problemas de convivencia que aparecen puntualmente, son atendidos principalmente por los tutores/as del Centro, trabajando en colaboración con las familias y demás sectores de la Comunidad educativa. Herramientas como los Compromisos Educativos y de Convivencia resultan de gran utilidad para llegar a acuerdos de actuación conjunta.

Otro proyecto como la Coeducación, que se trabaja de manera transversal en el Proyecto Educativo, merece que se le siga prestando una atención especial en orden a fomentar desde la etapa de Infantil hábitos que reduzcan en lo posible la discriminación en razón del sexo u orientación ideológica o religiosa, el respeto a los demás y las actitudes escolares.

## **1. OBJETIVOS GENERALES.**

1. Concienciar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada **convivencia escolar** y sobre los procedimientos para mejorarla.
2. Promover la **Cultura de Paz** en nuestro Centro y mejorar la convivencia, facilitando el **diálogo** y la participación de todos los sectores a través de:
  - ◆ Los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las **normas**.
  - ◆ El **respeto** hacia las **diferencias individuales** sean del tipo que sean: culturales, intelectuales, de origen, físicas, religiosas, y avanzar en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
  - ◆ Conseguir que el alumnado considere la **diversidad cultural** como un **bien universal** que nos enriquece.
  - ◆ Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
  - ◆ Promover la **colaboración de los miembros** de la comunidad educativa con los agentes sociales para mejorar el ambiente socioeducativo de nuestro centro.
3. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
4. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
5. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
6. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de la competencia personal, social y de aprender a aprender.

## **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Reducir el número de Conductas Contrarias de las que se relacionan:
  - ◆ Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
  - ◆ La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades.
  - ◆ Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.
  - ◆ La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
  - ◆ Seguir promoviendo con este plan la Cultura de Paz, como lo venimos haciendo desde hace varios años a través de la Red Andaluza Escuela: Espacio de paz.
  - ◆ Involucrar a la Comunidad educativa y a los agentes sociales en la implementación de este plan y darlo a conocer.
  - ◆ Concienciar de la necesidad e importancia de mantener una buena convivencia escolar como base para mejorar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
  - ◆ Seguir promoviendo la coeducación y no violencia de género.

## B). NORMAS DE CONVIVENCIA

En nuestro Centro se pretende lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la fluida comunicación. La consecución de este objetivo es primordial trabajando en equipo. Desde este punto de vista, el profesorado debe proyectar en los alumnos/as los valores humanos de justicia, tolerancia, respeto, democracia y no violencia sin menoscabo de una enseñanza de calidad, que busque la adaptación futura de los mismos a las demandas culturales de nuestra sociedad. En definitiva, consideramos que el cuidado por mantener unas relaciones humanas relajadas y profundamente respetuosas entre los diferentes miembros de la comunidad, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad, propiciador de la creatividad y eficacia.

### 1. NORMAS DEL CENTRO.

Se pueden consultar en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), **apartado k), 1.**

### 2. NORMAS PARTICULARES DEL AULA.

Dichas normas serán un reflejo de las generales del Centro. Se concretarán a principios de curso en cada aula por consenso del tutor/a con su grupo de alumnos/as y serán trasladadas a la Junta de delegados/as de clase.

### 3. DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede informar sobre aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia, tanto en horario lectivo como fuera de él.
2. Una vez detectada la conducta, ha de ser comunicada a la mayor brevedad al tutor/a del alumno/a o familia infractora o, en caso de no conocerlo, a cualquier miembro del equipo directivo.
3. Se citará a los responsables para que corroboren lo comunicado o para confirmar con testigos lo sucedido y se tomarán las medidas recogidas en este documento y en la normativa vigente.
4. Protocolo de actuación a partir de ese momento:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
1º	<i>En el caso de que el hecho observado suponga peligro o amenaza para la integridad física de cualquier miembro, intervención inmediata y aislamiento de la persona/as implicadas.</i>
2º	<i>Comunicación al tutor/a y/o cualquier miembro del equipo directivo, Policía Municipal u otros, según naturaleza del conflicto, intentando explicar con la máxima objetividad lo observado y/u ocurrido.</i>
3º	<i>Derivación del hecho, agentes, circunstancias... a la autoridad correspondiente, en función de la naturaleza del conflicto.</i>
4º	<i>Aplicación de la normativa actual vigente, en función de la referida naturaleza del hecho, contenida en el presente Plan, o en otros pertenecientes a distintas Administraciones Públicas. Protocolo de Maltrato Infantil; protocolo de Abusos...</i>
5º	<i>En el caso de un hecho, o reiteración de los mismos que suponga un perjuicio más o menos grave, que no suponga peligro, se actuará de igual modo y teniendo en cuenta la prescripción de las conductas que establece la normativa vigente.</i>

#### **4. CORRECCIONES.**

1. Las correcciones a aplicar son las que marca la normativa vigente.
2. Además, también se podrá suspender el derecho de asistencia al recreo para trabajar lo que el tutor/a o especialista considere necesario por interrupciones en el aula durante las clases.
3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia producidas durante el uso de los servicios del Aula matinal, Comedor Escolar, Actividades Extraescolares y Transporte escolar, tendrán una serie de consecuencias gradualmente aplicables al alumnado infractor (desde apercibimiento verbal, escrito o suspensión parcial del servicio). Más de tres conductas contrarias se consideran una conducta grave.
4. Las conductas graves a las normas de convivencia producidas durante el uso de los servicios del Aula matinal, Comedor Escolar, Actividades Extraescolares y Transporte escolar, acarrearán la pérdida temporal/parcial del uso del servicio en el que se cometa la conducta. En caso de reiteración en el mismo curso se llevará a la Comisión de Convivencia para analizar, valorar y decidir la sanción a aplicar siguiendo la normativa al respecto.

##### **4.1. CORRECCIONES POR LAS INTERRUPCIONES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.**

- ◆ Si un alumno/a interrumpe las clases y no permite que se siga el proceso de enseñanza-aprendizaje, el tutor/a le apercibirá oralmente de que su conducta no es adecuada e impide la marcha normal de la clase. Si reitera, se apercibirá por escrito en la Agenda Escolar. Si continúa, se mandará a la jefatura de Estudios o Dirección acompañado del delegado/a junto con las actividades que debe realizar hasta que su actitud sea la adecuada para incorporarse al grupo.
- ◆ En la agenda de este alumno/a se anotará lo sucedido para conocimiento de la familia, nota que deberá ser firmada por alguno de los padres o tutores legales.
- ◆ Si esta conducta se repite dos días consecutivos, el tutor/a citará a la familia para informarle de la situación y llegar a un acuerdo entre la familia-Centro para solucionar el problema.

##### **4.2. CORRECCIONES POR AGRESIONES FÍSICAS O VERBALES ENTRE EL ALUMNADO.**

- ◆ Si un alumno/a agrede físicamente o verbalmente a otro compañero/a, será llevado inmediatamente a jefatura de Estudios o Dirección por el tutor/a o el maestro/a que lo presencié.
- ◆ Tras dialogar y aclarar entre agresor/a y agredido/a lo ocurrido, el agresor/a permanecerá un tiempo fuera del aula hasta finalizar la jornada. Se comunicará por escrito a la familia lo ocurrido.
- ◆ Si existe y se percibe arrepentimiento y pide perdón al agredido/a, y éste manifiesta que lo perdona, todo quedará en un apercibimiento a la familia y una corrección a determinar. Si no hay arrepentimiento, la corrección será proporcional.
- ◆ Si la agresión fue precedida de una provocación verbal, el agredido/a será apercibido/a por escrito y, en caso de volver a reincidir, recibirá una corrección.

## **5. REFERENTE NORMATIVO SOBRE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS A SEGUIR EN TODOS LOS CENTROS DOCENTES.**

- ◆ **Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Normas de convivencia. Sección 1ª.- Disposiciones generales.**
  - ✓ Art. 29 del Decreto 328/2010. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.
  - ✓ Art. 30 del Decreto 328/2010. Incumplimiento de las normas de convivencia.
  - ✓ Art. 31 del Decreto 328/2010. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.
  - ✓ Art. 32 del Decreto 328/2010. Ámbitos de las conductas a corregir.
  
- ◆ **Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Normas de convivencia. Sección 2ª.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.**
  - ✓ Art. 33 del Decreto 328/2010. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.
  - ✓ Art. 34 del Decreto 328/2010. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
  - ✓ Art. 35 del Decreto 328/2010. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
  
- ◆ **Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Normas de convivencia. Sección 3ª.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.**
  - ✓ Art. 36 del Decreto 328/2010. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
  - ✓ Art. 37 del Decreto 328/2010. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
  - ✓ Art. 38 del Decreto 328/2010. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.
  
- ◆ **Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Normas de convivencia. Sección 4ª.- Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**
  - ✓ Art. 39 del Decreto 328/2010. Procedimiento general.
  - ✓ Art. 40 del Decreto 328/2010. Reclamaciones.
  
- ◆ **Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Normas de convivencia. Sección 5ª.- Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro.**
  - ✓ Art. 41 del Decreto 328/2010. Inicio del expediente.
  - ✓ Art. 42 del Decreto 328/2010. Instrucción del procedimiento.
  - ✓ Art. 43 del Decreto 328/2010. Recusación del instructor/a.
  - ✓ Art. 44 del Decreto 328/2010. Medidas provisionales.
  - ✓ Art. 45 del Decreto 328/2010. Resolución del procedimiento.
  - ✓ Art. 46 del Decreto 328/2010. Recursos.

## **6. EL DOCENTE Y SU COMPROMISO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA.**

### **DECÁLOGO DEL PROFESORADO POR UNA BUENA CONVIVENCIA**

1. Se mantendrá una actitud social correcta, tanto dentro como fuera del aula, y de colaboración con el centro en general y los compañeros/as en particular.
2. El objetivo es educar y no castigar, por lo que cada sanción o castigo tendrá su justificación.
3. Toda sanción al alumno/a, y consiguiente proceso, tendrá en cuenta el contexto en que se haya dado la falta.
4. Ante cualquier sanción al alumno/a, siempre se hará con un proceso previo teniendo en cuenta el Plan de Convivencia y la legislación vigente.
5. Siempre se actuará ante incumplimientos o injusticias en cualquier entorno y situación.
6. Todo maestro/a se sentirá responsable de cada uno de los alumnos/as del centro, le imparta o no clases.
7. Se valorarán las aportaciones individuales en claustros y otras reuniones con el objetivo de conseguir una adecuada coordinación docente en el que todos seamos partícipes.
8. La crítica se entenderá siempre constructiva y positiva
9. El respeto hacia opiniones de los demás demostrará que todos construimos un mismo proyecto para nuestro colegio
10. Las discrepancias pedagógicas o diferentes opiniones nunca afectarán a las relaciones personales.

Todo ello amparado, además de en nuestro ROF, en la legislación vigente como así consta en:

**Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Especialmente en el Art. 7 sobre funciones y deberes del profesorado.**

Además, la potestad disciplinaria de la dirección en los casos del personal docente se recoge en el Art. 71 (jefa de estudios en el 73), del citado **Decreto 328/2010**.

### **C). COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes deberán contar con un coordinador/a de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

De conformidad con el Art. 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

## D). COMISIÓN DE CONVIVENCIA

### 1. Órganos de actuación.

Se establecen los siguientes órganos de actuación determinándose sus funciones en el desarrollo del presente proyecto.

◆ **Dirección y Jefatura de Estudios.**

Órgano canalizador de las actuaciones. Además, tras cada trimestre desde Séneca, se certifica la ausencia de incidentes y se evalúa la convivencia del Centro (Decreto 285/2010). Todas las actuaciones y sanciones dispuestas serán objeto de seguimiento mensual por parte de la jefa de estudios (que llevará un registro de las mismas) y de la coordinadora de convivencia.

◆ **Coordinadora de convivencia y coeducación.**

Persona responsable del seguimiento, junto con las anteriores, de las distintas actuaciones además de ejercer labor de mediación. Todas las actuaciones y sanciones dispuestas serán objeto de seguimiento mensual por parte de la jefa de estudios (que llevará un registro de las mismas) y de la coordinadora de convivencia.

◆ **Comisión de convivencia.**

La comisión de convivencia estará constituida por la presidenta del Consejo Escolar, la jefa de Estudios, un representante del sector del profesorado y un representante del sector de padres/madres.

Las **funciones** de esta comisión son:

#### Funciones de la Orden de 20 de junio de 2011 punto 4, Art. 6

- |   |   |
|---|---|
| ✓ | <i>Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.</i> |
| ✓ | <i>Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.</i>                       |
| ✓ | <i>Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.</i>                                |
| ✓ | <i>Mediar en los conflictos planteados.</i>   |
| ✓ | <i>Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.</i>  |
| ✓ | <i>Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.</i>  |
| ✓ | <i>Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.</i>                                |
| ✓ | <i>Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.</i>   |

◆ **Plan de reuniones.**

- ✓ Una reunión al trimestre, coincidiendo con el Consejo Escolar.
- ✓ Ante cualquier situación que, por su gravedad, el equipo directivo o el ETCP así lo solicitara de cara a llevar a cabo alguna intervención dentro de sus competencias.

◆ **Plan de actuación.**

- ✓ Al inicio del curso, revisar las propuestas de mejora del curso anterior, realizar una propuesta de los objetivos a alcanzar para el curso que empieza y posibles dificultades que se pueden prever.
- ✓ Al final del primer y segundo trimestre, análisis de las conductas contrarias producidas, del alumnado que las comete y propuestas de actuación en ese alumnado o familia del mismo.
- ✓ Al final de curso, análisis del tercer trimestre y del curso en general, análisis del alumnado y de las familias con conductas contrarias y propuesta de mejora e intervenciones para el próximo curso.

◆ **Procedimiento de mediación y órganos competentes.**

De conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el Centro.

- ✓ **Casos derivables.** Son aquellos que atañen al alumnado reincidente en conductas contrarias a la convivencia.
- ✓ **Agentes que deben intervenir en la mediación.** La comisión de convivencia y personas que designe la comisión en función de su perfil profesional o cualificado en mediación
- ✓ **Compromiso de convivencia:** Tras la mediación se propondrá a la familia la suscripción del compromiso de convivencia a establecer. Compromiso en el que constará el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

Tras la suscripción del compromiso, el equipo directivo entregará una copia del compromiso suscrito al profesorado que ejerza la tutoría y a la familia del alumnado implicado.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.1.g) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, la dirección del Centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

## E). AULA DE CONVIVENCIA

Siguiendo el Art. 9 del Decreto 19/2007, se plantea la posibilidad de crear aula de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los Art. 20 y 23 del citado Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. Actualmente, en nuestro centro, no se plantea como espacio físico en sí sino como el seguimiento al que se refiere el párrafo siguiente.

En ampliación del presente plan de convivencia se establecen los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia.

En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

En el plan de convivencia se determinará el profesorado que atenderá el aula de convivencia, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece cada alumno o alumna que sea atendido en la misma y al correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

## F). PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

A continuación, se indican las intervenciones y actuaciones de nuestro colegio para promover una convivencia favorable:

- ◆ Normas de funcionamiento y ROF.
- ◆ Aula de Convivencia (sea como espacio físico o no).
- ◆ Medidas de atención a la diversidad de manera individualizada mediante adaptación de horarios, tareas, evaluaciones, programaciones...
- ◆ Plan de Acción Tutorial.
- ◆ Actividades Complementarias y Extraescolares (**Véase Anexo Actividades en la web del colegio**).
- ◆ Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- ◆ Estructura participativa desde los Ciclos a los Claustros.
- ◆ Criterios de agrupamiento tras finalizar nivel o ciclo.
- ◆ Actividades complementarias organizadas por la AMPA.
- ◆ Actividades de acogida a nuevos alumnos/as y maestros/as.

## G). MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS

- a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el Centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- ◆ A principios de cada curso escolar las tutorías elaborarán en Asamblea las normas de convivencia del aula que se colgarán en carteles visibles en la clase.
  - ◆ Se resolverán los conflictos en el aula. El tutor/a trabajará estrategias de resolución de conflictos con su alumnado.
  - ◆ Al mismo tiempo que se realiza la autoevaluación del proceso educativo se efectuará la revisión del grado de cumplimiento de las normas de convivencia y se alcanzarán compromisos individuales y grupales.
  - ◆ En la primera reunión de inicio de curso con las familias se informará, entre otros aspectos, de las normas de convivencia del centro.

- b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

Además de las que se trabajan en el aula:

- ◆ Estudio de la convivencia en el aula por parte del tutor/a y la orientadora del Centro.
  - ◆ Promover conferencias por especialistas (orientadora, trabajadores sociales...) si se necesita.
- c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. La jefatura de Estudios seleccionará aquellos espacios de los recreos que por ser de mayor tránsito o uso (porches, vestíbulos de los aseos...) requieran de la presencia constante del profesorado encargado de la vigilancia. Los profesores/as recogen en el patio a los alumnos/as, colocados en filas por grupos de clase, a los que imparten docencia tras la finalización del periodo del recreo. Los cambios de clase son simultáneos tras el sonido del hilo musical, pero en caso de alguna alteración tienen prioridad para ser atendidos, en el relevo, los de menor edad o grupos conflictivos. Los profesores comunicarán a secretaria cualquier incidencia por el sistema de telefonía interna para que los miembros del equipo directivo puedan subsanar el problema.
- e) Actividades para prevenir la reincidencia de conductas negativas
- ◆ El equipo directivo requerirá la colaboración de los Servicios Sociales del Ayuntamiento en casos de alumnado de desventaja sociocultural para el estudio previo y la intervención si fueses necesaria.
  - ◆ El equipo directivo requerirá la colaboración de la Orientadora de referencia.
  - ◆ El procedimiento a seguir debe ser de mejora, reparador y sancionador, siempre y cuando la situación lo requiera.
  - ◆ Suscripción de compromisos de convivencia o compromisos educativos.

## **H). FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS**

Al inicio del curso escolar, el alumnado de cada tutoría elegirá a un delegado y subdelegado. Una de las funciones de estos delegados/as será la de mediar en los conflictos de convivencia que se produzcan entre sus iguales dentro del recinto escolar, colaborando con el tutor/a en la tarea de mediación.

Al menos una vez al trimestre, se realizará una junta de delegados/a junto con la jefatura de Estudios y/o la Dirección para tratar aquellos problemas de convivencia que puedan surgir en las aulas.

## **I). DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES**

La figura del delegado/a de padres y madres del alumnado se creará para facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

### **1. Procedimiento para su elección.**

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas, para cada curso escolar, por los propios padres, madres o tutores/as legales en la reunión que el profesorado realiza con las familias antes de finalizar el mes de octubre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el Plan de Convivencia del Centro.

Las personas delegadas de los padres y madres del alumnado en cada grupo, se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera persona con mayor número de votos serán designadas como subdelegada primera y segunda, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y, podrán colaborar con ella, en el desarrollo de sus funciones.

En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

### **2. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.**

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al tutor/a.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor/a del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el Centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos/as.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el Plan de Convivencia del Centro.

### 3. Junta de delegados/as

La Junta de delegadas de los padres y madres del alumnado de nuestro centro estará constituida por dos representantes de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro y el equipo directivo. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes, dar traslado de sus propuestas e iniciativas al equipo directivo y llevar un seguimiento del curso. Para ello, llevaremos a cabo varias reuniones trimestrales durante el presente curso escolar.

## J). NECESIDADES DE FORMACIÓN

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos, por parte de la comunidad educativa, es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro.

Por tanto, es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

### 1. Protocolo de detección de las necesidades de la comunidad educativa.

- a) Se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la Comisión de Convivencia, del equipo directivo, del Profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el Centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración serán propuestas al equipo directivo por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- c) Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la Comisión de Convivencia y por el AMPA, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.
- d) De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.
- e) Cada curso escolar se solicitará al EOE de referencia, y en concreto al equipo de médicas del mismo, una formación en atención a las emergencias sanitarias.

## K). SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 1. Revisiones trimestrales.

El equipo directivo cumplimentará los informes trimestrales de Séneca referentes al estado de la convivencia en el Centro e informará tanto al Claustro de Profesores/as como al Consejo Escolar.

### 2. Memoria.

En la memoria final de curso se incluirá un apartado relativo al Plan de Convivencia. En este apartado se indicará el grado de implantación y el nivel de consecución de los objetivos propuestos, así como las actuaciones realizadas y el grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

En definitiva, habrá que tener en cuenta los siguientes indicadores:

- a) Que todo el profesorado conozca el Plan de Convivencia y actúe en consecuencia.
- b) Realizar al menos una actividad en las que participen todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Dar difusión entre los padres y madres del centro a través de los canales de comunicación del Centro.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

## L). COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Las actuaciones previstas para la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia se resumen en las siguientes:

1. Revisión, a principios de curso, del Plan de Convivencia.
2. Debate y consenso de las normas de convivencia con el profesorado. Informar al alumnado sobre estas normas de funcionamiento.
3. Abordar durante el curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.
4. Se analizará en las sesiones trimestrales de evaluación la convivencia en cada una de las aulas.
5. Tratar en tutoría cualquier aspecto que afecte a la buena convivencia del grupo-clase.
6. Fomentar los valores democráticos: tolerancia, igualdad, justicia, aceptación de la diversidad, resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta.
7. Celebración el día **30 de enero del "Día Escolar de la No Violencia y la Paz"**.
8. Realizar el calendario establecido para las actividades de coeducación.

Las personas responsables para llevar a cabo las actuaciones previstas para la consecución de los objetivos serán aquellas que conforman la comunidad educativa, en sus diferentes sectores:

- ◆ Equipo directivo y órganos de coordinación docente.
- ◆ Profesores/as.
- ◆ Tutores/as.
- ◆ Orientador/a, logopeda y médicas de referencia.

- ◆ Familias.
- ◆ Servicios Sociales y Equipos de tratamiento Familiar.

Los recursos disponibles para acometer las actuaciones anteriormente citadas pueden ser:

- ◆ El Plan y las normas de convivencia.
- ◆ El diálogo como forma de resolución de conflictos.
- ◆ Sociogramas, debates en clase, etc.
- ◆ Actividades programadas que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del Centro.
- ◆ Material específico que potencia o trabaja una educación en valores.

La **metodología** para la realización de todas las actividades que se programen será democrática, activa, participativa y consensuada.

Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno de coordinación docente y del claustro de profesores.

Con el objeto de mejorar la convivencia en el centro y resolver de forma pacífica los conflictos que se planteen, se establecerá un protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten posibles situaciones susceptibles de perjudicar la convivencia. Este protocolo de actuación comprenderá las siguientes **actuaciones**:

#### **1. Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.**

- ◆ Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el Centro por primera vez.
- ◆ Actividades que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia del Centro.
- ◆ Actividades para favorecer la integración de las personas a todos los niveles: raza, sexo, religión, pensamiento...

#### **2. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.**

- ◆ Procedimiento para garantizar el conocimiento, por parte de las familias, de las normas de convivencia del Centro.
- ◆ Actividades que favorezcan la participación de las familias en la vida del Centro.

## **M). RECOGIDA DE INCIDENCIAS**

1. El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del sistema de información Séneca para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Art. 13 que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

2. Se establece un plazo máximo de treinta días hábiles para el registro de las incidencias desde que éstas se producen
3. El análisis de esta información servirá de base para las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.
4. Los tutores/as registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias una vez reunidos con jefatura de Estudios y Dirección, o en su caso celebrada la Comisión de Convivencia, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.